



G.E.S.E-01-0962-2023
Duitama, 2 de octubre de 2023

Señores:
COTEC S.A.S
SERLECOM S.A.S
COLSISTEC

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS SELECCIÓN ABREVIADA 012-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO CORPORATIVOS (AIO TODO EN UNO) PARA REPOSICIÓN POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA"

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones extemporaneas en los siguientes términos:

A) COTEC S.A.S

OBSERVACION N° 1:" Normas de calidad y medio ambiente:

Les sugerimos, con todo respecto, que se aseguren adquirir equipos de fabricantes de amplio reconocimiento mundial, excelentes condiciones de calidad y fabricados bajo muy altos estándares de calidad, bajo consumo energético y amigables con el medio ambiente, dado que sus componentes están certificados para asegurar que no contienen sustancias peligrosas para la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente.

Lo anterior se puede conseguir no solo con la certificación ENERGY STAR y EPEAT (notese que no tiene nivel), sino también incluyendo dentro de la ficha técnica la certificación EPEAT nivel GOLD, de la que disponen los fabricantes de equipos de cómputo corporativos, tales como HP, DELL, LENOVO, ACER, etc. la cual permite asegurar que los equipos no contienen sustancias peligrosas para la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente y la durabilidad de los equipos.

Igualmente advertir a los proponentes que las ofertas no sean genéricas, sino que sea obligatorio, anexar la información técnica y comercial de los productos incluidos, para que el componente evaluador técnico, tenga la certeza de que los mismos efectivamente se acogen a los criterios esperados"

RESPUESTA OBSERVACION:

De acuerdo con su observación en el numeral 1.2.1 Especificaciones Técnicas en el cuadro de especificaciones técnicas se tuvieron en cuenta en las normas de calidad y medio ambiente las observaciones mencionadas por ustedes, de la misma manera para garantizar la calidad de los equipos se exige que los equipos sean de línea corporativa y finalmente se enfatiza en: "Debe tenerse en cuenta que los equipos deben ser nuevos y sus componentes deben ser corporativos y homogéneos en su marca, CPU, pantalla, teclado, mouse y accesorios originales de fábrica. NO SE ADMITEN equipos genéricos o clones entendiéndose así equipos de marca registrada, pero fabricados con tecnología diferente y partes genéricas."



OBSERVACION N° 2:

"Garantía:

En concordancia con la calificación propuesta para la garantía en la cual se establece que no solo baste con que la garantía sea ofrecida, sino que la misma, sea respaldada por el fabricante y prestada en sitio por el mismo, les sugerimos que en la ficha técnica se incluya como condición que la garantía sea de un año, pero que sea respaldada por el fabricante mediante carta anexa a la oferta, en la cual a su vez certifique que el proponente cuenta con la calidad de distribuidor autorizado para este proceso y que se atenderá la garantía en las instalaciones de la E.S.E. Salud Tundama."

RESPUESTA OBSERVACION: De acuerdo con su observación en el numeral 1.2.1 Especificaciones Técnicas en el cuadro de especificaciones técnicas ya está establecido que la garantía debe ser directamente con el fabricante en cuanto a las calidades de los proponentes estas se verifican de acuerdo con el numeral 1.6.1 Requisitos mínimos para participar.

OBSERVACION N° 3:

"2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

Les sugerimos que dentro de las exigencias a este respecto, sean incluidos los criterios que son usuales en los procesos de selección de proponentes de Colombia compra, los siguientes, en aras de garantizar la fidedigna ejecución del futuro contrato.

Capacidad Organizacional Del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Los valores sugeridos son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual a 0.20

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0.10"

RESPUESTA OBSERVACION: NO SE ACCEDE teniendo en cuenta que la entidad en su histórico de procesos ha establecido los indicadores señalados en los términos de condiciones definitivos obteniendo resultados satisfactorios.

OBSERVACION N° 4

"APLAZAMIENTO CIERRE

En la línea que les permita atender la respuesta a las observaciones, les pedimos considerar que el cierre de la entrega de propuestas sea en octubre 05 o 06 a la misma hora: 4:00 pm"

RESPUESTA OBSERVACION: No se accede a la misma y se mantiene el cronograma establecido en los términos de condiciones.

B) SERLECOM

OBSERVACION 1: "Solicitamos amablemente a la Entidad agregar como requisito técnico, demostrar distribución autorizada de la marca ofertada, mediante carta dirigida al proceso y emitida directamente por el fabricante ofertado"

RESPUESTA OBSERVACION: De acuerdo con esta observación se evalúa numeral 2.7.3.1 Experiencia y el numeral 1.6.1 Requisitos mínimos para participar con lo cual se garantiza que los oferentes demuestran competencia para distribuir los equipos de cómputo, además de garantizar pluralidad de oferentes.

OBSERVACION 2: "En cuanto a los criterios ponderables, amablemente solicitamos se agreguen tres aspectos: 1- PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

RESPUESTA OBSERVACION: No se accede a la solicitud y se mantienen las condiciones establecidas en los términos de condiciones definitivos.

OBSERVACION 3: " 3- MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

RESPUESTA OBSERVACION: No se accede a la solicitud y se mantienen las condiciones establecidas en los términos de condiciones definitivos.

c) COLSISTEC

OBSERVACION1:

"1.8.2 Plazo

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama, en las instalaciones físicas de la sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama y su plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2023.

Con el cambio del sistema operativo a Windows 11, los equipos de marcas reconocidas a nivel mundial que cumplen las especificaciones requeridas por la Entidad no se encuentran disponibles en el país, por lo tanto, solicitamos comedidamente a la Entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato de 30 a 40 días, como también dos (2) días adicionales para la presentación de la oferta."

RESPUESTA OBSERVACION: No se accede a la misma y se mantiene el cronograma establecido en los términos de condiciones.

CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA

Gerente (E)

Revisó:

Flor Elva Alfonso Amado – Profesional universitario- contador 

Proyectó: Arianna Andrea Adame Barinas– Líder Contratación 

Jorge Ignacio Cabra Combariza- Técnico Operativo 